



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO

Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **MARIA ALICIA MARTINEZ**, Mayor de edad, soltera. Hondureña y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0413-1957-00131 quien adelante se Llamará **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

Primero: El Contrato se compromete a prestar los servicios de alquiler de sonido para la celebración del primer cabildo de rendición de cuentas, a celebrarse el día 25 de enero del presente año desde las 8:00 de la mañana a las 12:00 M. en las instalaciones del estadio infantil ubicado en el Barrio el Dorado.

Segundo: El valor del contrato será de cinco mil setecientos cincuenta lempiras exactos (L. 5,750.00)

TERCERO: Se le deducirá el impuesto correspondiente como retención del valor del contrato en caso de no facturas con su respectivo CAI o documento que acredite que esta solvente con sus impuestos ante la S.A.R.

CUARTO: la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto.

QUINTO: El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTO: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

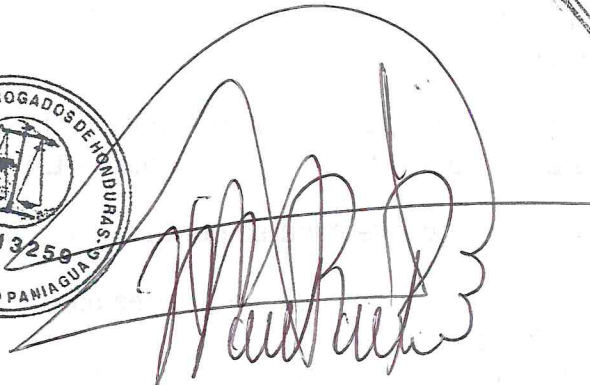
OCTAVO: Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 22 días del mes de enero del 2024.

José Vicente León Rojas
En su condición de Alcalde Municipal


Maria Alicia Martínez
Contratado







Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS

Nosotros, **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **Donaldo Rodríguez Cáceres**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0304-1968-00233 en su condición de Gerente Propietario de Las Alsacias Tv. Canal 28 en la Compañía de Cable Génesis quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de cada evento Por medio de la Televisión desde su canal el cual es transmitido en el 28 de Cable Génesis de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan teniendo como mínimo informar de 6 eventos diferentes realizados por la Municipalidad.

SEGUNDO: El Contrato tendrá una duración de un mes del 08 al 31 de enero del año 2024.

TERCERO: el presente contrato podrá ser renovado según solicitud y disposición de la Municipalidad.

CUARTO: el valor del contrato es de siete Mil setecientos Lempiras Exactos. (Lps. 7,700.00) valor que será cancelado al final del mes.

QUINTO: Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

SEXTO: la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMO: El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVO: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

NOVENO: En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

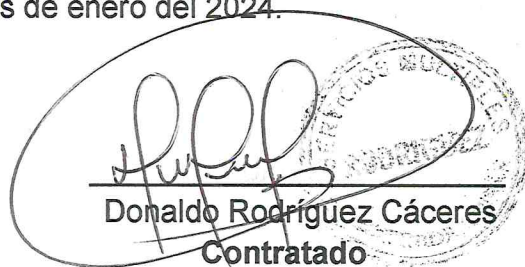
DECIMO: Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 8 días del mes de enero del 2024.



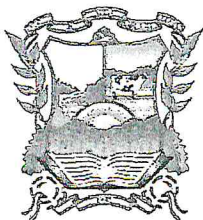
José Vicente León Rojas

En su condición de Alcalde Municipal



Donalddo Rodríguez Cáceres
Contratado





Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan.

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



CONTRATO POR COMISION

Nosotros: JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, comerciante, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, y quien para efectos del presente contrato laboral se denominará **"La Municipalidad"** y por otra parte **JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE**, tarjeta de identidad Numero: 0413-1965-00356, Con domicilio en la Ciudad de La Entrada Copan, que en adelante se denominara **"EL COMISIONISTA"** ambos debidamente autorizados para celebrar esta clase de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto así hacemos, el presente CONTRATO contenido en los Siguientes Términos

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN, de acuerdo con las siguientes, **ESTIPULACIONES:**

- ✓ Se entregara a **JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE** determinada cantidad de talonarios debidamente membretados y foliados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan para que realice cobros por camiones y vehículos de de descarga de productos en la ciudad.
- ✓ El **Comisionista**, confirma que recibirá los talonarios y será su responsabilidad velar porque no ocurran malversación de caudales públicos con la documentación a la cual solo el tendrá acceso.
- ✓ El **Comisionista**, tiene el pleno conocimiento que no será empleado Municipal recibirá su pago de acuerdo al monto de dinero que el recaude en concepto de cobro.
- ✓ La comisión que recibirá el comisionista será el cincuenta por ciento de lo que recaude previo deposito en el banco correspondiente, dicho contrato será por un tiempo de UN MES iniciando **DEL 01 al 31 de enero del año 2024**. Esta cantidad será pagada de acuerdo a la capacidad económica e la Municipalidad y de acuerdo a la autorización del alcalde Municipal después de realizado el trabajo.
- ✓ Si el comisionista, sin causa legal, no cumple la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello a la Municipalidad.
- ✓ El comisionista comunicará con frecuencia a la Municipalidad las noticias que interesen al buen éxito de su trabajo, comunicándole la mejor forma de realizar su trabajo.
- ✓ El comisionista no podrá delegar por sí el encargo recibido a otra persona.
- ✓ El comisionista responderá de los Talonarios recibidos en los términos y con las condiciones indicadas.
- ✓ El comisionista deberá depositar en la cuenta que se le asigne de forma diaria todos los cobros que realice demostrando su responsabilidad con la copia de

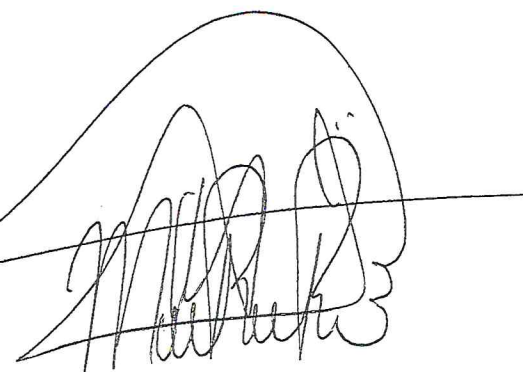
cada deposito que realice en el Número de cuenta que se asigne para tal propósito por la Municipalidad

- ✓ Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente el juzgado de letras de La entrada, copan.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de la Entrada de Copan a los 20 días del mes de diciembre del 2023.


JOSE VICENTE LEON ROJAS
Alcalde Municipal


JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE
Contratado



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO

Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **MARIA ALICIA MARTINEZ**, Mayor de edad, soltera. Hondureña y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0413-1957-00131 quien adelante se Llamará **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

Primero: El Contrato se compromete a prestar los servicios de alquiler de sonido para la celebración del día de la Mujer, a celebrarse el día 24 de enero del presente año desde las 8:00 de la mañana a las 2:00 Pm. en las instalaciones del estadio infantil ubicado en el Barrio el Dorado.

Segundo: El valor del contrato será de ocho mil quinientos lempiras exactos (L. 8,500.00)

TERCERO: Se le deducirá el impuesto correspondiente como retención del valor del contrato en caso de no facturas con su respectivo CAI o documento que acredite que esta solvente con sus impuestos ante la S.A.R.

CUARTO: la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto.

QUINTO: El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTO: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

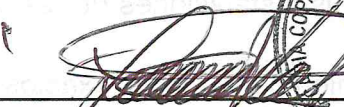
- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

OCTAVO: Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 22 días del mes de enero del 2024.


José Vicente León Rojas
En su condición de Alcalde Municipal




Maria Alicia Martínez
Contratado

